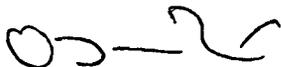


Ejecutivo 2018-00365-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado 3° de Ejecución Civil Municipal de este municipio, informó que dejó a disposición de este proceso, las medidas cautelares decretadas, teniendo en cuenta el embargo de remanente decretado por esta oficina. Bucaramanga, **19 ABR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 ABR 2021**

Visto el anterior informe secretarial, póngase en conocimiento de la parte demandante, lo manifestado por el Juzgado 3° de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el oficio N°. 10164, Radicado 68001-40-22-017-2013-00294-01; mediante el cual informa que se dejó a disposición de este proceso, la medida cautelar de remanente, comunicado por este Despacho, la consiste en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la M.I. 300-85455, denunciado como de propiedad del aquí demandado Hernando Arévalo Delgado, con CC. 13.816.543.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte actora, para que se sirva acudir a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, con el fin que proceda a cancelar el valor correspondiente, para que se registre el levantamiento de la medida cautelar, que recae sobre el bien mencionado, y se registre la misma a favor de este proceso.

Notifíquese,



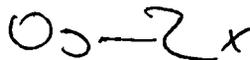
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 031 hoy,

20 ABR 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
COD.68001430303

36

Bucaramanga Sder., 25 de Septiembre de 2020
OFICIO No. 10164 Radicado 68001-40-22-014-2013-00294-01
(Al contestar favor citar este número completo)

15 MAR 2021
MMA

Señores
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BUCARAMANGA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001-40-22-014-2013-00294-01
DEMANDANTE: CREZCAMOS SA NIT. No 900211263
DEMANDADO: HERNANDO AREVALO DELGADO C.C. No. 13816543

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha (07) de Septiembre de (2020), se dispuso TERMINACION por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y DEJAR A SU DISPOSICION, por EXISTIR EMBARGO DE REMANENTE solicitado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA, mediante oficio No. 2427-00365-18 del (31) de Julio de (2018), sobre los bienes del demandado HERNANDO AREVALO DELGADO para el proceso que cursa en su despacho bajo el Radicado No. 68001-41-89-003-2018-00365-01, las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-85455, denunciado como de propiedad del demandado HERNANDO AREVALO DELGADO, con C.C. No. 13816543. Medida decretada y comunicada por el Juzgado de origen, esto es el Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No. 2487 de 12 de Abril de 2013, y Despacho Comisorio No 136 de 06 de mayo de 2013.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


MONICA ANDREA CARRILLO SARMIENTO
Asistente Administrativo Grado 5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
COD.68001430303

Bucaramanga Sder., 25 de Septiembre de 2020
OFICIO N° 10165 Radicado 68001-40-22-014-2013-00294-01
(Al contestar favor citar este número completo)

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001-40-22-014-2013-00294-01
DEMANDANTE: CREZCAMOS SA NIT. No 900211263
DEMANDADO: HERNANDO AREVALO DELGADO C.C. No. 13816543

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha (07) de Septiembre de (2020), se dispuso TERMINACION por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y DEJAR A SU DISPOSICION, por EXISTIR EMBARGO DE REMANENTE solicitado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA, mediante oficio No. 2427-00365-18 del (31) de Julio de (2018), sobre los bienes del demandado HERNANDO AREVALO DELGADO para el proceso que cursa en su despacho bajo el Radicado No. 68001-41-89-003-2018-00365-01, las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-85455, denunciado como de propiedad del demandado HERNANDO AREVALO DELGADO, con C.C. No. 13816543. Medida decretada y comunicada por el Juzgado de origen, esto es el Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No. 2487 de 12 de Abril de 2013, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y Despacho Comisorio No 136 de 06 de mayo de 2013.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,



MONICA ANDREA CARRILLO SARMIENTO
Asistente Administrativo Grado 5

37

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 15 de Marzo de 2021 a las 03:05:38 pm

77803270

No. RADICACIÓN: **2021-300-6-10979**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
OFICIO No.: 10165 del 25/9/2020 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-85455

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17	0	N	\$	0 \$0
EMBARGO	10	0	N	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 52694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 15 de Marzo de 2021 a las 03:05:40 pm

77803271

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-57441**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-10979

MATRICULA: **300-85455**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52694